

Tacna, 18 JUN 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 142 -2019-AGP-UGELT-DRSET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES(AS):

DIRECTORES (AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA UGEL TACNA

Presente.-

ASUNTO : FACILIDADES PARA ESTUDIANTES AFECTADOS CON TUBERCULOSIS

REFERENCIA : LEY N° 30287

Me dirijo a ustedes para saludarlos (as) muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Ley N° 30287. Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, dispone en su artículo 35°.- Facilidades para estudiantes afectados por tuberculosis, que: las instituciones educativas de educación básica regular (...) otorgan facilidades académicas a los estudiantes afectados por tuberculosis para que puedan cumplir con su atención y tratamiento y la recuperación de su salud, procurando que estos estudiantes no perjudiquen su matrícula o la culminación del año académico".

Asimismo en el Art. 36°.- incorporación en el Diseño Curricular la enseñanza de conocimiento sobre tuberculosis, se dispone que son las instituciones educativas quienes implementan la medida de incluir conocimientos de la Tuberculosis en el currículo. Esta medida puede ser implementada a través de proyectos de aprendizaje, lecturas de textos relacionados a la TBC, visualización de videos y análisis de casos, entrevistas a expertos, entre otros que considere de relevancia para lograr aprendizajes.

En tal sentido solicito a usted, implementar las recomendaciones emitidas e informar a la UGEL las acciones realizadas, en salvaguarda del derecho a recibir una educación de calidad con equidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA**

**PROF. MARIO JUAN GÓMEZ ARRATIA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**